

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por Bancos, a nuestra orden de embargo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00107-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 1711

Póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente la respuesta allegada por los Bancos BBVA, Bogotá, Pichincha y Caja Social, en la que informan que el demandado Néstor Hugo Padilla Mejía no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT con dichas entidades financieras.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 03 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9deb08c601e5352369cc94912411b524095bbb084365a3952652288d6004ef41**

Documento generado en 30/09/2022 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>